

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La sociedad denominada ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera de cantón Manta, el 25 de Enero del 2013, aprobada mediante Resolución No. 0154 del 15 de Marzo del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 08 de Abril del 2013.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la sociedad denominada ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada el 13 de Agosto del 2014, ante el Notario Público Décimo Quinto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Resolución No.SCV.IRP.2014. **547** el **29 SEP 2014**

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Intendencia Regional de Portoviejo mediante Resolución No.SCV.IRP.2014 **547** de **29 SEP 2014** aprobó el cambio de domicilio de la sociedad denominada ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la sociedad denominada ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO 2°.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior, con sujeción a lo establecido en la Ley de Compañías vigente, previa resolución de la Junta General de Accionistas.

Portoviejo, a **29 SEP 2014**


AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/JCM
25-09-2014